



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 12 MAY 2016

VISTO: el expediente N° C 1.884.586 / 7.241.159 en el que la entidad denominada: **"FUNDACION CRECER HUMANO"**, solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por el artículo 168, 174 y concordantes, del Código Civil y Comercial.-

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de Ley 22.315.-

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: **"FUNDACION CRECER HUMANO"**, constituida el 07 de julio del 2014 y apruébase su estatuto de fojas 01/03, 53/61 y 65/67.-----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial.----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, entréguese instrumento de fs. 12/14, 94/96 y 101/109. Girar al Area Mesa General de Entradas a fin de recaratular y dar de alta en el Sistema de Informática la denominación precitada. Cumplido Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2° de la presente.-----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381, 382 y 383 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).-
Oportunamente, archívese.-

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.
SA
OV
OPneffm
gno

0000667

SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS